



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 239-2025-MDP-A.

PacaiPampa, 13 de marzo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA;

VISTO:

El Requerimiento N° 014-2022-MDP-DSPSGA-ASC de fecha 08 de febrero de 2022, emitido por el Jefe de Seguridad Ciudadana; El Informe N°156-2022-MDP-DSPSGA de fecha 09 de febrero de 2022; emitido por el Jefe de la División de Servicios Públicos Sociales y Gestión Ambiental; El Informe N° 0196-2022-MDP-UL de fecha 17 de febrero de 2022, emitido por el jefe de Unidad de Logística; El Informe N° 529-2022-MDP-PPTO de fecha 22 de abril de 2022, emitido por el jefe de Oficina de Planeamiento y Presupuesto; La Orden de Compra N°00166-2022 de fecha 27 de marzo de 2022; El Reporte de Bienes y Muebles del Ministerio de Economía y Finanzas; El Acta de Entrega de Motos; El Informe N° 024-2025-MDP-ACP de fecha 05 de marzo de 2025, emitido por la jefa de Control Patrimonial; El Informe N° 104-A-2025-MDP/UAJ de fecha 05 de marzo de 2025, emitido por el jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados y otras liberalidades. El Código Civil Peruano en su artículo 1621 define la figura de la donación como el acto a través del cual el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien.

Que, el Artículo III del Título Preliminar de la Ley N°27444 establece que: “La presente Ley tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general”. Y bajo el numeral 1.1. del Artículo IV Título Preliminar del mismo cuerpo legal prescribe que: Principio de Legalidad. - “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.



Municipalidad Distrital de Pacaipampa

Capital de los Páramos Andinos y del Ecoturismo
Productora de Agua



Que, mediante la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales en su Art. 3° Bienes Estatales para los efectos de esta Ley, los bienes estatales comprenden los bienes muebles e inmuebles de dominio privado y de dominio público que tienen como titular al Estado o a cualquier entidad pública que conforma en el Sistema Nacional de Bienes Estatales independientemente del nivel de gobierno al pertenezcan. Asimismo en el Art. 9° de la misma Ley indica los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración se ejecutan conforme a la ley N° 29972 Ley Orgánica de Municipalidades y la presente ley y su reglamento.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento". En el artículo 7° señala que la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes a favor de cualquier entidad que conforme la Dirección General de Abastecimiento. Dicho traslado puede provenir de otra entidad, una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, una embajada o misión extranjera acreditada en el Perú

Que, mediante el Requerimiento N° 014-2022-MDP-DSPSGA-ASC de fecha 08 de febrero de 2022, en el cual el Tec. Agr. Marciano Calle Lopez como jefe del Área de Seguridad Ciudadana hace llegar el requerimiento de adquisición de dos (02) Motos lineales Honda XR 190-2022, que tiene como finalidad realizar operativos de patrullaje con personal de serenazgo en la jurisdicción distrital.

Que, mediante el Informe N° 156-2022-MDP-DSPSGA de fecha 09 de febrero de 2022, emitido por el jefe de la División de Servicios Públicos Sociales y gestión Ambiental; el mismo que alcanza el requerimiento de adquisición de dos (02) motos lineales marca Honda XR 190-2022 para trasladar al personal que participa en los operativos de patrullaje diario.

Que, mediante el Informe N° 0196-2022-MDP-UL de fecha 17 de febrero de 2022, emitido por el jefe de Unidad de Logística; en el cual solicita la certificación presupuestal para la adquisición de Dos (02) motos lineales de modelo XR 190 CT para las áreas de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Pacaipampa.

Que, mediante el Informe N° 529-2022-MDP-PPTO de fecha 22 de abril de 2022, emitido por el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; en el cual alcanza la certificación presupuestal para la adquisición de Dos (02) motos lineales de modelo XR 190 CT para las áreas de Seguridad Ciudadana, por el monto de S/ 31, 740.00 (Treinta y Un Mil Setecientos Cuarenta con 00/100 soles).

Que, mediante la Orden de Compra N° 00166-2022 de fecha 27 de abril de 2022 se adquirió dos (02) motocicletas marca Honda modelo XR 190 L.



Municipalidad Distrital de Pacaipampa

Capital de los Páramos Andinos y del Ecoturismo
Productora de Agua



Que, mediante el Reporte de Bienes y Muebles del Ministerio de Economía y Finanzas se hace la asignación de las 02 motocicletas al área de Seguridad Ciudadana y Serenazgo.

Que, mediante el Acta de Entrega de fecha 29 de diciembre de 2022 se realizó la entrega de las dos (02) motos lineales Marca Honda de propiedad de la Municipalidad Distrital de Pacaipampa la cual se hace la entrega de lo bienes al Jefe del área de Seguridad Ciudadana como parte del proceso de transferencia a la nueva gestión.

Que, mediante el Informe N° 024-2025-MDP-ACP de fecha 05 de marzo de 2025, emitido por la jefa de Control Patrimonial; en el cual solicita que se emita acto resolutivo de uso de vehículos asignados al área de Seguridad Ciudadana con la finalidad de realizar el trámite de placas y tarjeta de propiedad de dichas unidades destinadas para prestar servicios de serenazgo las cuales son detalladas a continuación:

N°	Denominación	Marca	Modelo	Año	Color	Serie	Motor	Uso
1	Motocicleta	Honda	XR190L	2022	Negro	LALMD439XN3113342	MD43E2048259	Serenazgo
2	Motocicleta	Honda	XR190L	2022	Negro	LALMD4399N3113378	MD43E2048310	Serenazgo

Que, mediante El Informe N° 104-A-2025-MDP-UAJ de fecha 05 de marzo de 2025, emitido por el jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el cual opina y concluye que es procedente lo solicitado por el área de Control Patrimonial que la gestión de bienes patrimoniales es un proceso integral que garantiza la eficiencia y efectividad en el uso de los recursos del Sector Público, para asegurar que cada etapa desde la adquisición hasta la disposición final, se lleva a cabo de manera transparente y alineada con los objetivos institucionales. Asimismo recomienda a la oficina de Secretaría General realizar el acto resolutivo correspondiente de asignación de dos (02) motos lineales de Propiedad de la Municipalidad Distrital de Pacaipampa al área de Seguridad Ciudadana y Serenazgo Municipal.

Que, visto el proveído de Gerencia Municipal de fecha 07 de abril de 2025, en el cual autoriza se emita el respectivo acto resolutivo.

Que, en mérito a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972.

SE RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: ASIGNAR, la cantidad de Dos (02) Motocicletas al área de Seguridad Ciudadana y Serenazgo Municipal con la finalidad de realizar el trámite de placas y tarjeta de propiedad de dichas unidades destinadas para prestar servicios de serenazgo las cuales son detalladas a continuación:



Municipalidad Distrital de Pacaipampa

Capital de los Páramos Andinos y del Ecoturismo
Productora de Agua



N°	Denominación	Marca	Modelo	Año	Color	Serie	Motor	Uso
1	Motocicleta	Honda	XR190L	2022	Negro	LALMD439XN3113342	MD43E2048259	Serenazgo
2	Motocicleta	Honda	XR190L	2022	Negro	LALMD4399N3113378	MD43E2048310	Serenazgo

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Área de Control Patrimonial que realice el trámite de placas y tarjeta de propiedad de dichas unidades.

ARTÍCULO TERCERO: DESE CUENTA a la Gerencia Municipal, y demás Áreas competentes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, el Área de Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Pacaipampa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PACAIPAMPA
Prof. Juan M. García Carhuapoma
ALCALDE